

N 304

E.M.D.

Para el Vamo de Anarochini el Geniente  
 y Andre Banda que no se le pondra embarazo alguno  
 en su trancito; aines, se le facilitaran los auxilios  
 q' necessari por los Gobernadores, o Partidas q' hubie  
 ren por sus pua

N 31



Manuel Gen. en Jancay Nov. 26 a 1824

El Tej

Delgado

O.C. 109-23

(154.)

Intend. a. r.  
Huancabamba

Regresa p. la Villa de Huancabamba el oficio  
contenido en el Remate de la Dneta que  
Nov. 29 de 1874

Silva



Sr. General en Jefe.

Side: que p. unificar sus  
armas, inflaman los Sr. reyes y p. el condado  
res a quienes se dirige  
en una representación.

Lima en 27 de Mayo

Concedido p. lo q. se peca  
ta a lo militar, p. q. se peca  
remi acord donde se  
respuesta

Ciudadano Sr. de la Banda con el mas  
agradado p. el Sr. General a quien al Cudro de la Legion  
en el Mar de Tularo del año 44. logre el escape de mano de  
los Abolicionarios del Rio de la Plata en el Callao: M. equi-  
de su destino p. el Sr. General Acosta, con el Cap. D.  
D. Alejandro Gonzalez, y el Ten. D. Francisco Videla a don-  
de los movimientos del enemigo were contra; de lo q. el  
segundo se halla en el Negociato de Daguay. del cual, el  
mismo q. puede inferirse bajo su palabra de honor el  
modo en q. vine de Chile, q. no podia tenerme en la Banda  
y q. fue preciso el q. un Salvo me diese salvamento para  
el Callao para llegar a una Capital: en una misma dia  
fue la noticia de Puerto Grierson p. la qual abaje yo  
q. me hallaba en estado de no poderlo resistir ni a pie,  
ni a cavallo, sino q. esperaba ya la muerte por momentos.  
Sobre esto habian fueren inferir como tengo de la  
res los benevolentes p. personas, Don de Sr. Sebastian, D. D. Juan  
Antonio Guillen, D. D. Agustin Bata, y Juan de Sr. D. Juan  
Santiago, como asimismo otros en la sequencia q.  
stuve p. presentarme a los Señores, siendo uno de los  
principales motivos, mantener mi vida para en salir a mi de-  
stin en la primera ocasion q. me permitiese; asi es q.  
ocupada mi vida en el Mar de Sept. no tube momento  
p. fugir de una Capital, incutiendo las Almidas q. tenia  
quedas el enemigo en la Sierra Liza, q. demas de esto  
me q. logre presentarme al Sr. General Arce. Dicho  
Sr. me impusero muy bien sobre mi conducta, y qual fue  
el motivo p. quedarme en Lima, no tuvo ocupacion para  
incorporarme en sus filas, en las q. tuvo el honor de servir  
desempeñando los cargos q. se habian puesto a mi cuidado  
en aquella materia q. delicada y era conveniente a  
un Oficial de honor: sobre lo q. puede inferirse el

Don Salom



O.S. 109-23

expuesto Sr. Coronel.

Por ultimo: f. Oficio q. paso el Sr. Coman-  
dante Gen. Luis Verdugo al Sr. Coronel D. J. f. q.  
me puse a disposicion del Sr. Gobernador de la  
Plaza, Coronel D. Manuel Jose Soler, lo practique  
sin demora, y este Sr. Coronel tubo la bondad de dar  
nombre ala instancia del Sr. Coronel de la Gua-  
rdia Civil, y me dio dos Oficiales del mismo  
Batallon.

Hasta el 21. del q. rige he estado dis-  
poniendo las funciones de Ayudante Mayor un  
expuesto Cuartel, y desde hoy dia me hallo asen-  
tado p. orden del Sr. Coronel Mayor de Plaza  
p. estar incluido en la lista de los presentados al  
Sufragio. A hora pues, quiero esclarecer la vida  
q. del mismo tiempo hace ver, q. si algunos se  
quedaron, y se presentaron al Sufragio p. adiccion  
a ellos, yo lo practique p. necesidad. = Sr. Coronel

Suplico se sirva decretar instar en los Sr. Coronel  
q. se relacionado, y fecho se me devuelva f.  
los fechos q. me han unido, q. se firmen  
la q. V. administra ordinariamente =

Sr. Comandante  
Andrés de la Cruz

Sr. General

El recurrente emigro y se me garantiza  
p. el mes de sep. se q. octubre sea

4.  
viendo en la disciplina del Batallon de  
su mando, comportandose en el con-  
honradar y pacia militar. Lima y fe b.  
12. de 1825.

Jos  
Freyre

Señor Exal.

Me es constante lo q. expone el recurrente. El  
miserable estado a que lo vi reducido, cuando el Sr.  
Exal. Excecha lo comisiono para que en mi com-  
pañia observare los movim.<sup>tos</sup> del enemigo en Camete,  
me obligo a Rmitirlo desde Lurin a esta Capital  
para que se reparare de sus males. Su situacion  
era tan triste que tuve la necesidad de franque-  
arle un soldado para q. lo viniese socorriendo  
en un caballo, y me consta llego a Lima en los  
ultimos momentos en que el gobierno se vio  
precinado de abandonar la Capital. Es cuanto  
puedo informar a V. S. en obediencia de su Superior  
Decreto, y en obsequio de la Verdad —

Lima el tarro de 1825.

Jos. Freyre

Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINIE Y UNO.



Perú Independiente Año de 1821 L.º de la Libertad

Vulga para el Bienio de 1820 y 1821

Abt. Profecto.

Lima Feb. 5 / 1825.

Señala al Jefe com. presente.

Salazar

Mariano Ant. de Salazar  
oficial de

El Ciudadano Andres de la BANDA con-  
to V. S. devidamente paresco y digo: Que  
estoy produciendo infamacion de mi parte  
al exercito de la Patria, de cuyo expedien-  
te condice el Sr. Gñal. de la division del  
Seny, y necesitandome de q. el Sr. D.º Jose  
Ignacio Santiago Fuez de Paz informe  
sobre los hechos q. tengo puntualiza-  
dos en el escrito q. acompaño, se ha de  
servir V. S. mandar que quando llamo  
lo verifique. A cuyo fin.

A V. S. suplico se sirva acceder al pro-  
posito insignado en justicia &c.

Lima Feb. 5 / 1825.

Como lo pide,  
estancio llamo el Sr. Fuez  
del Sr. D.º Jose Ign.º  
Santiago

Jefe de la Banda  
Sr. General

A consecuencia del informe q. se me pide, y en ob-  
sequio de la verdad, debo asegurar a V. S. q. en lo auagor

Atendase  
E

diar en q. los enemigos de la Libertad, comparen la Capa  
comunique muchas veces con el Ciudadano D. Andre  
la Banda, y conoci en el una verdadera adhesion a la  
junta Caua de America, y mucha inclinacion f.  
se con vtras. bravos del Ejercito Libertador, p. cuy  
tivo no tube inconveniente p. q. leyere varios imp  
q. pude conseguir, y q. tan penetrado de sus sentim  
q. no dudo un punto, se habria unido a vtras. filaz  
cho antes de cuando lo verifico, si le hubiere sido posible  
Lima Feb.º 19. del 825. 6.º y 4.º

J. G. de Santiago

J. G. de Santiago



Lima y Febrero 3 de 1825.

Comedese la licencia q. se  
solicita p. q. declaren el Cu-  
ra Pector D. D. Juan. Pani-  
llen y el Sub-Director D.  
Agustin Baro

D. Morenoz  
*[Signature]*

*[Signature]*

Son. Pro. y Vic. gral.

El Ciudadano Andres de la  
Panda, ante V. conforme admo  
digo: Que ante el Sr. Gab. cala  
Pivision del Puan, estoy p. d. u. si-  
endo Informay. n. re. acudida  
la enq. n. q. hize de una Cap.  
ata Larida, y siendo de ello sa-  
vedor el Sr. D. Juan. Pani. en, cuando  
en su Parroquia cur. n. Sebastian  
y el Subdiacono D. Agustin Baro,  
se ha de servir n. conser. en su li-  
cencia para que p. n. de m. de  
clararlo segun a cada uno corres-  
ponde. Ya se fin.

A V. sup. se digne condesa la li-  
cencia impetrada para el fin  
exp. en jur.

*[Signature]*  
S. Gab.

A consecuencia del Informe q. se me

puede lo q. puedo y devo decir a V. en obsequio de la verdad: es q. el Ciudadano Andres de la Banda se quedo en esta Capital p. unas laceras y molestas calenturas q. no lo dejaron en mucho tiempo. El patriota Banda a pesar de su molesta enfermedad, estuvo p. si se infundia de ocasiones exponiendo su vida. Muchas veces lo tuve q. contener, y le aconseje q. no se presentase hasta q. no hubiese oportunidad; fue invitado p. los enemigos p. tomar partido, y despreciando sus honores llegando al extremo de acordarse en el Colegio de Sto. Tomasio donde se mantuvo hasta poderse ir en quanto puedo asegurar a V. el obsequio de la justicia. Lima y Feb. 20 de 1825.

Fran. Guillen

Señor General.

En cumplimiento del Decreto de V. y en obsequio de la verdad y de la justicia digo; q. quando conocí al Ciudadano Andres de la Banda estaba su ánimo enfermo y con una impetuosidad física y moral de poder seguir la suerte de nuestra Patria; pero no se le permitió en adhesion al sistema pues habiendo sido invitado p. los españoles a tomar partido lo rechazo y quiso mas bien exponerse a morir de hambre y de la misma enfermedad lo q. hubiera sucedido si p. una casualidad no se hubiese a

7.  
fugiado en casa de un amigo de la  
q lo saqué y lo traje a este Colegio  
de Santo Toribio de donde soy alumno,  
en el q. lo asisto como no pude hasta q.  
huviese propositon p<sup>a</sup> q. se fuese: es que  
tanto puedo venir a V. en obsequio  
de la verdad. Lima Feb. 17 de 1526

Agustin Plato

Sr. General en Jefe

Señor General en Jefe  
Dado q. los Capitanes q.  
expusieron instaron al re-  
mor. de sus Escritos

El Ciudadano Antonio de la Bodega con el mar. deudo  
respeto y en la forma conveniente, ante V. S. digo: Que hallan-  
dose en actual prision a causa de no haber emigrado con  
el Ejército Libertador, cuando el enemigo ocupó este Capiti-  
tal: si indispensable p. mi defensa, q. yo accediera en  
el modo muy instructivo y solemn. el miserable y miseri-  
córd. estado en q. llegué a este Capital, desde la Villa  
de Carreño, de donde requiera después de haber desempe-  
ñado a satisfacción del Gobierno una importante Comi-  
sion q. puse a mi cuidado.

El Sr. Ministro  
de Guerra  
1225

Como se pide

Para Salom q.  
B

Habiendo concluido mi viaje y estado  
en este Capital ocho horas antes de q. se verificara la  
entrada de Nuestras Fuerzas; puse en el mismo estado  
Miserable q. no me permitiera accion ni movimiento  
personal como q. me hallaba decretado de una fe-  
bre Maligna.

Este hecho como puntualmente en el mo-  
do q. ora referido a los Capitanes del N. E. del  
Sen. D. Manuel Estigarribia y D. Juan Espinosa  
y siendo de una indispensable necesidad en dicho y de  
claracion p. q. se verifique.

Se pide y suplico se sirva mandar q. los expresados Capiti-  
tales instaran bajo palabra de honor y en el modo  
q. corresponde sobre el contenido de este Edicto. p. ser  
nos de Justicia. &c.

Sr. General.

Antonio de la Bodega

Sr. Exal. en Jefe

Examp. del Decreto a V. S. f. de 20. del g. de este



Recibí q. el Suplicante Negro de esta Capital, ora en  
la muestra enojada el 28 de Febro; con un suceso  
de y con moribundo; pues era preciso le biniese sus  
riendo un Soldado sobre el cavallo, por allarse el en  
estado miserable: cuando puedo informar en obsequio  
laudad. Hospital Militar de Santa Ana 28 de Feb  
de 1825.

S.º Genl en Jefe  
del Hosp. Militar de Santa Ana

20  
S.º Genl en Jefe  
Incumplimiento del sup. decreto, de produccion  
en el Hospital, el Uniforme anti.º del capitán  
D. Tor. Manuel José con respecto a los aparatos  
Viviendo en un suceso de la parte de D. J. J. J.  
Ab. 10. de 1825.

S.º Genl en Jefe.

Francisco Espinosa

Francisco Espinosa

Don. Juan José del E. M. J. N.

lima: Abril 24.

1827.

El Oficial q. se ci-  
presentara su de-  
claracion ante el  
Sr. Don. L. D. Pe-  
Tore Caneso.

Peru

D

Andrés de la Banda ex-Teniente del Dep-  
to del Piru, y donante de la Comandancia General de Are-  
lluvia, ante V. S. respectivamente expone: Que se halla siguiendo  
un Expediente, con el objeto de esclarecer los motivos que le  
impidieron seguir al Ejército en Febrero de 1826., y tenien-  
do que declarar sobre una materia el Teniente graduado de  
Capitan adjunto al E. M. J. N. D.ª José Cueva, expone ad-  
la bondad de V. S. se sirva ordenar que dicho Oficial pres-  
te su declaracion; y pido se le devuelva para el uso de  
su derecho. Por tanto  
A. V. S. suplico se sirva decretar como súplica, es Justicia que  
pide N.ª

Andrés de la Banda

En treinta e Abril e mil ochocientos veinte y  
siete el teniente coronel primer Ayudante  
del E. M. J. N. Pedro Tore Caneso, en cumplimiento  
del Decreto que antecede, se presentó el capi-  
tan graduado Don José Cueva, a efectos de pres-  
tar su declaracion, y ofreció bajo su palabra  
de honor exponer verdad en lo que fuere  
preguntado, y leudolo sobre el contenido de  
la representacion que antecede. Dixo: Que

La tarde ~~del día 28~~ del día 28. de Febrero de  
mil ochocientos veinte y quatro en el que  
uason las tropas del exercito de la Patria en  
ciudad, fue en virtud del Decremento de la  
como a las once de dicha tarde, respecto a  
Ben. Negado de la Villa de Sanete, y lo encon  
tis gravemen<sup>te</sup> enfermo; y en quanto tiene  
que declarar, y la verdad) bajo el jurament  
que de p<sup>re</sup>stado, en que se afirmó y p<sup>re</sup>st  
fies veida que ref<sup>er</sup> en declaracion, y la  
firmo conmigo

Don Juan

Juan Man<sup>te</sup> Cuba

Cor. Jefe de las Sección. del E. M. J.

Sancti Spiritus 9.º de Agosto 1824.

Informe al  
Jefe q.º de Sección

Señor Jefe

El Ciudadano Andrés de la Comandancia General de Armería ante V.ª resp.º con-  
sido: Que al regresar de la Campaña del Sur en el mes de  
Junio de 1824, recibí orden del Sr. Coronel D. Dionisio An-  
día para que se pusiera a disposición del Sr. General D.  
Mariano Narváez, que en lo posible y militar mandaba  
la República. Este Jefe mandó marchar al momento en  
unión del Teniente D. Francisco Valdez a fin de que abun-  
dara en los Movimientos del enemigo, sobre Canete, y necesitando  
comprobar una lista para la justificación que me fue pre-  
suntiva en el expediente adjunto; para de la Secretaría de  
V.ª se sirva mandar que el Sr. Coronel D. Dionisio Andía  
informe oportunamente sobre este particular y fecho que  
sea si se le devuelve para los usos que se congoja. A-  
men fin.

A. V. S. Q.º de V.ª y suplica se sirva así mandarlo en justicia. D.º

Andrés de la Comandancia

Señor Coronel!

En cumplimiento del Decreto de V.ª de 3.º del corriente  
devo exponer: que con motivo de tenerme así mandado en el  
año 24.º por ley opíaca, fueron, Venio Ord.º del Gob.º p.º q.º  
pusiera a su disposición tres subalternos, entre los cuales  
fue el Sr. D. Andrés de la Comandancia, y me consta fueron manda-  
dos a Canete en observación del castigo. Tamb.º que es con-  
stante el miserable estado en que vino de aquella Comi-  
sion, horas antes de nuestra emigración, que tuvo parte  
de esta ocasión.º por el Sr. Valdez q.º tambien ha impo-



made en este exped.<sup>te</sup>. - Sobre todo: ya estoy bien  
penetrado de los buenos sentimientos y patriotismo  
del suplicante y lo creo digno de la considera-  
cion del Gob.<sup>o</sup> - Lima Ag.<sup>o</sup> 11 de

1807. -

Dominico de Herrera



Division 1<sup>a</sup>, que en el año de 21. invadió al mando  
del Sr. Millon, la Provincia de Sagua, gozando  
que en, donde las 3. reales mandos, equívocas de  
su Patria. Cuando se reemplazó de la. De  
don lo hizo con el predicho general, quedando  
con él en 22. donde se le dieron las comisiones  
mas mas, y se le encargó q. se interinase al in-  
terinon del Sr. con comunicaciones. En prin-  
cipio del año 23. que me se dio en Sagua con la  
Division libeladora del Sr. satisfecho de sus  
servicios, lo deviene a iguales comisiones, y don-  
de los Despachos al Sr. interinon, en cuyo caso  
concomite la accion de la disposicion de la Division  
de un mando; mas sus posteriores servicios no son  
con constantes. En su caso puedo exponerme  
al E. en su favor de su reputacion. Lina  
Junio 26. de 1827.

*Don Domingo Millon*

Como Sr.

Hallandome con el mando de la Division del Sur el  
año 21. se me presentó el Exponiente en Via manifestan-  
dome haver desempeñado una Comision q. el Sr. Gen.  
Millon le havia confiado en servicio de la misma Divi-  
cion, con cuyo motivo continué sus servicios en la clase  
de Escribiente q. antedichamente desempeñaba, hasta q.



Forman en 1823 sobre el particular  
Linar y Julio 6. de 1827

Como Sr

Jose M. de la Cruz

Sr

Como Sr

El Comandante que el Sr. D. D. de la Cruz  
de la Banda, mandó á intermedios en el año de  
1823 con la División del mundo al Sr. Juan  
José de la Cruz de Sta. Cruz: lo es también q. en  
la Ciudad de Méjico fue destinado a Oficial P.<sup>o</sup>  
á la Secretaría del Sr. D. D. de la Cruz: y entre  
mientras q. en las listas de Méjico q. existen en  
esta Comandancia respectiva al Particular de la Anti-  
cipación Civil, está comprendido en ellas. En  
el 1825 como Ayudante m. de D. D. de la Cruz  
en la Sig. del mes de Feb. p.º. de la Sup.ª. La con-  
ducta de Banda está sin nota p.º. de la Sup.ª. que  
está instruido p.º. separado de su buen con-  
ducta



Como. Sor.

En cumplimiento del dres marginal de 25  
de Junio digo: Que el suplicante ha puestado venien-  
do a la Patria con curadores, y q. le como venien-  
do en el año 20. en la Secretaria del Trial. Tri-  
tan en la Ex<sup>ca</sup>cion de Lea, q. el año 20 le bol-  
a un sirviente en Characay, y en esta Capital le des-  
tine yo, p.<sup>ta</sup> de curadores, al arazgo de los Civicos con  
la Chan de Truente; y q. al poco tiempo se me dio  
orden p.<sup>ta</sup> el Gov.<sup>no</sup> p.<sup>ta</sup> q. lo fusiese en arazgo p.<sup>ta</sup> ha-  
verse quedado entre los Espanoles; pero persuadido yo  
intimamente de los pedimentos, q. en aquel tiempo le obli-  
garon a ello, quando q. informe al Gov.<sup>no</sup> en favor  
del suplicante p.<sup>ta</sup> q. se abilitase, p.<sup>ta</sup> q. lo halla-  
ra muy justo, mas nada se consigue. Es quanto pue-  
do asegurar en el particular. Lima y Julio 27  
de 1727

Como. Sor.

Pedimento de Chemique

Q

Exmo. Señor.

Lima Dic. 31 de 1827

Al Auditor g<sup>al</sup>.  
de gaza

Salvador

Señor de la Banda ex-teniente de Intendencia del Distrito de Arequipa y Comandante General de Intendencia ante V. E. con el debido respeto dice: Que por lo infrascripto procediendo en el asunto expuesto con el oficio de esta fecha se han publicado motivos que lo impidieron seguir al Distrito en febrero de 1824, cuando habia hallado la incapacidad de poderle verificar a causa de la grave enfermedad de que fue acometido: en esta premisa y habiéndose decretado por el Soberano Congreso que los Oficiales que no hubieran emigrado en aquel año y justificaran haber estado en igual caso que el renunciante, sean tenidos a un efecto al año de 1823, y que de la misma significación de V. E. se tiene mandado que por la Comandancia del Distrito se le formen, no solo los del dicho año, sino tambien de el año de 1824, respecto no haberse hallado en ningún otro en uno de los Cuartos del Distrito que existieron la deserta del 3 de diciembre en la Signa, ni haber desempeñado comisiones importantes y importantes de su Dpto. como lo comprenden el Documento N.º del expediente y copia de revista que existen en la Comandancia General del Distrito. A cuyo fin.

Se pide y solicita a vna. vez y a su debido, se quise que con justicia sepa de alguna de la misma mano de V. E.

Excmo. Señor.

Andrés de la Banda

Exmo. Sr.

Por los informes contenidos en el Expediente adjunto, resulta comprobada la incapacidad en que se hallaba el oficio al renunciante para poder seguir al Distrito a la evacuación de la Capital en febrero de 1824, y tambien hace un año, aditivamente en el año de 1823, por lo que lo con-



- Debe acordar à la percepcion de los haveres devengados y  
en dho tiempo segun lo resuelto por el Ilustre Congreso  
en Decreto de 14. de Agosto ultimo; igualmente por lo que  
respecta à los haveres q. se demandan correspond. al año de  
824. en q. diuis en la Direccion de operaciones sobre  
esta Capital parece de justicia se le acrediten por haver  
provado su servicio activo en su época, segun consta de  
los mismos informes. Sobre todo q. se resuelva lo que con-  
viene. Lima, Dic. 22. de 1827.

Exmo. Sr.

Rafael Ramirez

El Sr.

El Auditor en vista de este Exped. promovido por don  
Man. Barranta sobre q. se le pague un sueldo deben-  
gado, compare al Suberano Decreto de 14. de Agosto del  
Año pasado de 1827 dice: Que el Renunciante ha pro-  
bado no solo la imposibilidad física q. tubo p. cumplir  
en 1824, sino tambien q. la contrajo en el servicio. El  
suba ari mismo del Exped. un Optatudo, patriotismo,  
q. no tubo parte con el enemigo. y que despues de pe-  
rar sus viergos se paró à nro. Exército en el término de 14.  
En esta atencion cree este Ministerio debe el Suplic.  
sea considerado en Agosto p. todo el tpo. q. le acredita  
haver servido. No podrá d. de terminarse, ó lo q.  
sea de just. Lima m. 4. de 1827.

E. J.

Juan Man. Yanes

Lima

Encero 9. de 1828

Formense al Suplicante sus apuntes por el Comisionario ordenador del  
Oficito a la epoca que indica, con arreglo a las ordenes vigentes.

*[Handwritten flourish]*

P. D. de I. E.

Salvador

*[Large handwritten signature]*

El Oficito de Seguros de tipo D. Anas Bandas  
decomiso a la Hacienda Nacional la cantidad de cincuenta y  
tenta y dos pesos ses y medio en el seguro el Oficito q. se  
acompañava: Sendo de proveenios q. a los dias mas 15 dias q. se  
se le apuraron. p. R. el año de 24 son el de sept. y 1807  
y 15 dias del de sept. mayo q. a el q. se crediten haberse  
hallado en los. activos segun se ve del Expedite q. acompaña  
Com. de Ofic. del Ofic. Lima Encero 02 de 1828.



Como Soc.

J. A. Heniquez